



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higuera.

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Doña Rosa María Viedma Vargas.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 09:00 horas del día 9 de julio de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a medio de diversidad funcional a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 62.4, de fecha 31/03/2023, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 78, de fecha 25/04/2023, en el BOJA nº 130, de fecha 10/07/2024 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de concurso y forma de acreditación de los méritos.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmete conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 6,00 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otra Administraciones Pública Estatal, Autonómica o local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,01 puntos.





La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administraciones competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.

B) Otros méritos. Puntuación máxima para este apartado: 4,00 puntos.

1- Por titulación superior a la establecida como requisito en la convocatoria.:

- Por Licenciatura en rama relacionada con psicología, psicopedagogía, gerontología, educación social o equivalente1,00 puntos.

- Por Master, cursos, jornadas, talleres impartidos o seminarios de formación organizados, impartidos u homologados por la Administración Pública, FEMP, FAMP, Universidades u Organizaciones Empresariales o Sindicales relacionados con las ramas de psicología, psicopedagogía, gerontología o educación social, todas ellas objeto de la plaza convocada, en la forma siguiente:

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,15 puntos.
- De 21 hasta 59 horas: 0,25 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas hasta 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 en adelante: 0,75 puntos

Puntuación máxima 3,00 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas."

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 196.6, de fecha 16/10/2023, publicada en el BOP de Jaén nº 213, de fecha 03/11/2023, en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento, se aprobó la lista definitiva de aspirante admitido, en la que sólo figuraba una aspirante.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a la aspirante admitida:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)			OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)		TOTAL
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados otra Administración puesto igual o similar similar	Servicios prestados en empresas privadas puesto igual o similar	Licenciatura psicología, psicopedagogía, gerontología, educación social o equivalente	Cursos, Máster... homologados	
Blanca Chica, Noelia	26.****26-J	6	-	-	1	3	10

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones.

TERCERO.- Si en citado plazo no se formularan alegaciones, se considerará definitiva la puntuación asignada a la aspirante admitida, realizando propuesta a la Alcaldía por este Tribunal para la contratación en régimen de persona laboral fijo de D^a. Noelia Blanca Chica para la plaza de técnico medio de diversidad funcional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 9º de las bases reguladoras, la aspirante propuesta deberá de aportar al departamento de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, los siguientes documentos en el plazo de 20 días naturales:

- Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.





Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

